



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000085 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 040-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 18 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 123 036 278.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para financiar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 002-2022. Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia por la COVID-19, según ANEXO "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y de





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000085 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 MAR 2022



los Gobiernos Regionales para las prestaciones adicionales de vacunación contra la COVID-19; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 853,294.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, Rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 040-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 853,294.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito, Rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.8 ENDEUDAMIENTO		853,294.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		853,294.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		853,294.00
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		853,294.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		853,294.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		853,294.00
400 SALUD TUMBES	S/ 853,294.00	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000085 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 426,646.00	853,294.00
2.3 Bienes y servicios	S/ 426,648.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		853,294.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO.:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control, diagnóstico Y tratamiento de coronavirus	
G.G.G.:	2.1 Personal y obligaciones sociales	426,646.00
G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	426,648.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		853,294.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		853,294.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000085 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)